



DICTAMEN

DC 86/2025

FECHA : 19 de setiembre de 2025

Justificación incumplimiento PAC detectado en el Segundo Cuatrimestre

REF. : **“ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE DE MONITOREO DE LOGS” ID 464.809.**

1. ANTECEDENTES

- Resolución N° 233 de fecha 18 de marzo de 2025 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.
- Memorándum SSECS/DGCE/042/2025 de fecha 6 de mayo de 2025.
- Memorándum N° 137/2025 de fecha 9 de mayo de 2025.
- Correo electrónico de fecha 21 de julio de 2025 del encargado de Seguridad & Infraestructura VUE.
- Correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2025 de la Dirección General de Comercio Electrónico.
- Dictamen DC 65/2025 de fecha 19 de agosto de 2025.
- Autorización de Adquisiciones TIC de fecha 10 de setiembre de 2025.
- Memorándum N° 367/2025 de fecha 10 de setiembre de 2025.
- Dictamen Jurídico N° 121 de fecha 12 de setiembre de 2025.
- Resolución N° 1091 de fecha 17 de setiembre de 2025 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N.º 34/2025 “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE DE MONITOREO DE LOGS”, ID 464.809.

2. MARCO LEGAL

Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 262/25 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES”, establece: *“Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto” ...*

3. JUSTIFICACIÓN

Que, no fue posible comunicar la presente convocatoria durante el segundo cuatrimestre del presente Ejercicio Fiscal debido a diferentes motivos que imposibilitaron una planificación correcta del requerimiento, los cuales se detallan a continuación:



Que, la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE DE MONITOREO DE LOGS” fue prevista en el PAC 2025 y planificada para ser ejecutada durante el segundo cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2025.

Que, la dependencia solicitante de los bienes y/o servicios ha remitido la solicitud de inicio de convocatoria según Memorándum N° 137/2025 de fecha 9 de mayo de 2025.

Que, según Circular DGAF N° 3/2025 se ha establecido que *“La Dirección de Informática será la encargada de unificar las especificaciones técnicas para los procesos de contratación correspondientes a equipos informáticos que fueron consolidados en un solo proceso de contratación debido a sus características similares. Así mismo, en caso de que sea requerida la autorización del MITIC para iniciar una convocatoria específica, las dependencias afectadas deberán prever la gestión y obtención documento respectivo en coordinación con la Dirección de Informática, señalando que, la autorización del MITIC deberá formar parte de los antecedentes a ser remitidos a la DGAF para solicitar el inicio de la convocatoria. No se podrá dar curso a las convocatorias que no cuenten con dicha autorización”*.

Que, según Memorándum N° 137/2025 de fecha 9 de mayo de 2025 la Dirección de Contrataciones remite la solicitud a la Dirección de Informática, a fin de que esta analice las EETT y realice las gestiones para contar con la autorización del MITIC.

Que, según correo electrónico de fecha 21 de julio de 2025 del encargado de Seguridad & Infraestructura VUE, se informa que el MITIC ha realizado observaciones a la solicitud.

Que, según correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2025 de la Dirección General de Comercio Electrónico, a través del cual informa a la Dirección de Contrataciones que no fue posible acceder a precios de otras fuentes debido a la complejidad, especialidad y particularidad de la contratación.

Que, la Dirección de Contrataciones ha realizado el análisis de estimación de costos correspondiente según Dictamen DC 65/2025 de fecha 19 de agosto de 2025.

Que, la Autorización de Adquisiciones TIC fue obtenida en fecha 10 de setiembre de 2025.

Que, según Memorándum N° 367/2025 de fecha 10 de setiembre de 2025 la Dirección de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección General de Asuntos Legales el borrador de resolución ministerial de aprobación del PBC y autorización de la convocatoria.

Que, según Dictamen Jurídico N° 121 de fecha 12 de setiembre de 2025, la Dirección General de Asuntos Legales emitió su parecer legal respecto a la aprobación del PBC y autorización de la convocatoria.

Que, según Resolución N° 1091 de fecha 17 de setiembre se aprueba el PBC y se autoriza la convocatoria.

Que, actualmente, la convocante cuenta con un amplio volumen de procesos de contrataciones a ser difundidos, así como convocatorias que se encuentran en trámite, las cuales deben ser ejecutadas durante el presente Ejercicio Fiscal.

Que, considerando los procedimientos previos necesarios para contar con el acto administrativo y autorización MITIC necesarios para posibilitar la difusión de la convocatoria, se han generado retrasos en los trámites internos y administrativos propios de la institución, por parte de las dependencias que intervienen en el proceso.

4. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Art. 4° de Resolución N° 262/2025, es criterio de esta Dirección General de Administración y Finanzas que se encuentran fundadas las razones que impidieron la comunicación de la convocatoria en el plazo inicialmente previsto.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones
MIC

**Dirección General de Administración y
Finanzas**
MIC